



San José, 21 de noviembre de de 2016.

RESOLUCIÓN N° 0847/2016.-VISTO: el Expediente N°3325, Oficio N°767/2016 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto tendiente a categorizar el padrón N.º 16.920 rural; **CONSIDERANDO I:** que refiere a la solicitud presentada en el marco del Decreto N°3091 y su modificativo Decreto N.º 3117 de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de San José, el padrón N.º 16.920 quedó como rural; **CONSIDERANDO II:** que con fecha 22 de julio del presente año, se presentó el señor Neber Munchs Deleón, solicitando que el padrón N.º 16.920 referido pase a suburbano con destino a servicios, por haber existido en él una Sala Bailable (La Casona), con trayectoria comercial desde 1980 a 2014, actividad que se piensa retomar; **CONSIDERANDO III:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial, el Ejecutivo Departamental con lo sugerido por la Comisión de seguimiento de Ordenamiento Territorial a Nivel Departamental y amparado en el último párrafo del artículo 67 (Determinaciones no Sustanciales) del Decreto referido, solicita anuencia para categorizar en forma excepcional el padrón rural N.º 16.920 como suburbano con destino a servicios, **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29); **RESUELVE:** aprobar el informe de la Comisión de Ordenamiento Territorial y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29) el **Decreto N.º 3.142**, que quedará redactado de la siguiente manera. *AMC*

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Artículo 1º.- Se categoriza como suelo categoría suburbana con destino a Servicios el padrón N.º 16.920 de la sexta sección catastral.

- Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 2º.- Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José incorporar el contenido del presente decreto, a la compilación de los textos y cartografía de las Directrices

Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

- **Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)**

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

- **Afirmativo Unanimidad (29 votos en 29)**

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.***

Adriana Etchegoimberry

Presidente

Sofía E. Belsterli Angeloff

Secretaria